

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de agosto de 2008

Señor *Marin Machuca, Olegario*

Presente.-

*FIPA*

Con fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2008-CU.- Callao, 27 de agosto de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el Oficio N° 229-2008-DFIPA (Expediente N° 126828) recibido el 30 de mayo de 2008, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 044-2008-CFIPA, que aprueba el Informe del Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la mencionada Facultad, que declara ganador al postulante OLEGARIO MARIN MACHUCA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones N°s 107, 113 y 114-2007-CU de fechas 08 y 29 de noviembre de 2007 respectivamente, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007, el Cronograma, Cuadro de Plazas; Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de setenta y cinco (75) plazas docentes, de las cuales cuatro (04) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 112-07-CU del 29 de noviembre de 2007, la Facultad en referencia, mediante Resolución N° 03-2008-CFIPA del 25 de enero de 2008, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentra la de DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS, en la categoría de auxiliar a dedicación de tiempo parcial 20 horas, para la cual se presentó el postulante OLEGARIO MARIN MACHUCA;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 044-2008-CFIPA, que aprueba el Informe N° 04-2008-JCCP-2007-FIPA del 28 de marzo de 2008, por el que el Jurado Calificador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la mencionada Facultad declara ganador de la precitada plaza, al postulante OLEGARIO MARIN MACHUCA;

Que, los Arts. 28° y 29° del Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao indica que el puntaje total mínimo aprobatorio de los indicadores, excepto el rubro 5 "Clase magistral y entrevista personal", para cada una de las categorías, son los siguientes: Principal 50 puntos, Asociado 40 puntos y Auxiliar 30 puntos; asimismo, para ser declarado ganador del Concurso Público, adicionalmente, el postulante debe alcanzar en el rubro 5: "Clase magistral y Entrevista Personal", como mínimo 05 puntos, caso contrario será desaprobado, y distribuido según detalle: 5.1 Clase Magistral, como mínimo: 3.5 puntos, 5.2 Entrevista Personal, como mínimo: 1.5 puntos;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 177-2008-CAA/UNAC, recibido el 08 de agosto de 2008, señala que el postulante, don OLEGARIO MARIN MACHUCA alcanzo

UNAC OPER - ESCALAFON  
RUBRO 16 FOLIO 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE ESCALAFÓN  
Reg. N°: 1178-UG  
15 SEP 2008  
RECIBIDO  
Hora: 12:20pm Firma: *id*

UNAC OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFÓN  
RUBRO 17 FOLIO 01

UNAC OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESCALAFÓN  
RUBRO 15 FOLIO 01





5.1 puntos en el Indicador 5 y 43.00 puntos en los demás Indicadores, superando los puntos requeridos por el Reglamento, siendo de la opinión que se declare al citado postulante como ganador del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en la plaza de DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS, REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS, auxiliar a tiempo parcial 20 horas;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de agosto de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2007 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de setiembre de 2008, y por el período de Ley, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>
MARÍN MACHUCA OLEGARIO	AUXILIAR TP 20 HORAS.	<ul style="list-style-type: none"><li>• DISEÑO DE PLANTAS DE ALIMENTOS</li><li>• REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS</li></ul>

- 2° **DISPONER**, que al mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/teresa.

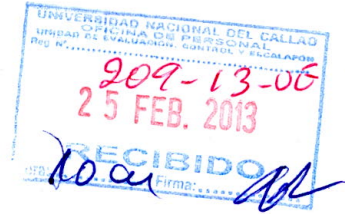
cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EP; DA; OPLA; OCI; OGA;  
cc. OAGRA; CDCITRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; RE; e interesado.



**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao 11 de junio del 2012

Señor



Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 148-2012-CU.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 07131), recibida el 14 de setiembre del 2011, por medio del cual el profesor MSc. OLEGARIO MARÍN MACHUCA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 189-2012-DFIPA recibido el 13 de abril del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite el expediente correspondiente y la Resolución Nº 068-2012-CFIPA de fecha 30 de marzo del 2012, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del mencionado recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 364-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 19 de abril del 2012, al Informe Nº 573-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 08 de mayo del 2012; y al Informe Nº 125-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 24 de mayo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 08 de junio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor MSc. **OLEGARIO MARÍN MACHUCA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 08 de junio del 2012, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando el Ministerio realice la transferencia de los fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm,  
cc. OAL, OCI, OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, UR, ADUNAC, RE, e interesado.